



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

J6H

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Administrativa	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Nidia Esmeralda Morón Ollis	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Espacio para registro de CORDIS	
	Nombre del proyecto	Funcionamiento	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Funcionamiento	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2612		
4. N° del Insumo en NEÓN:	IN-2014-2209		
5. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS GENERADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Ministerio de Educación Nacional dentro de su política de eficiencia señala que se deben realizar actividades que contribuyan al Mejoramiento del desempeño ambiental del MEN y a la prevención de la contaminación dentro del contexto del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>Lo anterior se enfoca en la ejecución de los programas de gestión ambiental al interior del Ministerio de Educación Nacional los cuales son liderados por la Subdirección de Gestión Administrativa en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Organizacional. Uno de estos programas corresponde a la Gestión integral de residuos sólidos, en el cual se ha identificado la necesidad de garantizar el adecuado transporte, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad existente, de los residuos especiales y peligrosos que genera en su operación, buscando con ello la consolidación y mejoramiento de la gestión ambiental.</p> <p>Este proceso de disposición de residuos especiales y peligrosos producidos por el Ministerio de Educación Nacional, debe realizarse a través de una empresa especializada y con licencia por parte de la autoridad ambiental competente en la jurisdicción de Bogotá, con el fin de dar un manejo técnico y adecuado a los residuos especiales y/o peligrosos que genera el Ministerio de Educación Nacional, catalogados en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>La función principal de la disposición de Residuos peligrosos es la acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos post consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, contar con un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final y recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.</p> <p>Debido a que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la infraestructura para realizar este tipo de trabajo directamente, es necesario contratar los servicios de un experto y licenciado por la autoridad ambiental competente en la jurisdicción de Bogotá, con el fin de dar un manejo técnico y adecuado a los residuos peligrosos que genera el Ministerio de Educación Nacional, catalogados en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 26 de mayo de 2014, mediante invitación pública se dio apertura del proceso IP-MEN-15-2014. 		

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 18-11-2014 09:07:59
Cite este Nro.: 2014IE47138 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:2839 - SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION / LUZ STELLA CA
Asunto: INSUMO 2209 RESIDUOS PELIGROSOS
Observ.: NEMO

P

P

Donde
18 NOV 2014
V.8 10:23 2014



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>El 11 de junio de 2014, mediante comunicado de declaratoria de desierto se declaró desierto el proceso en mención, puesto que no se presentó ninguna propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 15 de agosto de 2014, mediante invitación pública se dio apertura del proceso IP-MEN-27-2014. <p>El 03 de septiembre de 2014, mediante comunicado de declaratoria de desierto se declaró desierto el proceso en mención, puesto que se recibieron dos (2) propuestas, pero la firma con la propuesta económica más baja incurrió en causal de rechazo por exceder los valores indicados como tope máximo de los precios unitarios dentro del presupuesto oficial; y la segunda oferta no cumplió con los requisitos de carácter técnico, tal como consta en la evaluación realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 09 de octubre de 2014, mediante invitación pública se dio apertura del proceso IP-MEN-40-2014. <p>El 16 de octubre de 2014, mediante comunicado de declaratoria de desierto se declaró desierto el proceso en mención, puesto que NO se recibió ninguna propuesta dentro del tiempo fijado en el cronograma.</p> <p>A pesar de lo anteriormente expuesto, la necesidad del Ministerio de educación nacional en contratar el servicio mencionado persiste.</p>										
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>El alcance comprende el transporte, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de residuos especiales y/o peligrosos, que genere el Ministerio en el desarrollo de sus actividades, como: Estabilizadores, impresoras, PC, tableros electrónicos, adaptadores, fotocopiadoras, pantallas de computadores, luminarias, balastos, residuos de iluminación, cartuchos, neveras, llantas y demás residuos especiales y peligros que se lleguen a generar.</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 se procede a determinar la descripción del objeto con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="495 880 1507 1031"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u></td> <td>(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos</td> <td>(19) Disposición de desechos peligrosos</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo de Ejecución: será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Lugar de Ejecución: Ministerio de Educación Nacional ubicado en la Calle 43 N° 57-14 CAN de la ciudad de Bogotá D.C</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(19) Disposición de desechos peligrosos	N/A
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(19) Disposición de desechos peligrosos	N/A							
<p>8. Modalidad de Selección:</p>	<p>Modalidad de Selección: Atendiendo a la cuantía del presente proceso, la cual corresponde a la suma de \$3.500.000, se empleará la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>El capítulo V del Decreto 1510 de 2013 de la mínima cuantía, en sus artículos 84 y 85 para el tema objeto de esta contratación establece:</p> <p>ARTÍCULO 84. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. <p>ARTÍCULO 85. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:</p>										



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
<p>9. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) incluido IVA.</p> <p>METODOLOGIA PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional, solicitó cotizaciones a diferentes empresas que ofrecen el tipo de servicio que la entidad requiere. Dado que las cantidades no se pueden calcular de manera exacta y que todos los meses el Ministerio no genera las mismas cantidades ni el mismo tipo de desechos; las cotizaciones fueron solicitadas con precio por kilo por cada tipo de desecho especial y/o peligroso, dichas cotizaciones reposan en la carpeta maestra.</p> <p>El Ministerio elaboró el siguiente cuadro donde se detalla el análisis del valor del presupuesto, teniendo en cuenta las cantidades de generación mensuales de residuos peligrosos y/o especiales desde abril de 2014 hasta septiembre de 2014, tiempo durante el cual el Ministerio ha tenido almacenado en Bodega los residuos; adicionalmente para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad estimada de residuos por kilos que se generarán en el último trimestre del año 2014.</p> <p>En la estimación de valor del presente contrato se encuentran ciertos residuos que no fueron producidos durante el año 2014, pero que históricamente el Ministerio ha generado en años anteriores; por lo anterior se contempla una bolsa para garantizar el manejo adecuado de estos residuos en caso de ser generados por el MEN durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p style="text-align: center;">ANALISIS ESTIMADO DEL CONTRATO ESTUDIO DE MERCADO</p>

3



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

HISTÓRICO RESIDUOS PELIGROSOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*

RESIDUO	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO MENSUAL	ESTIMACIÓN PARA 3 MESES
	CANTIDAD (EN KILOS)	CANTIDAD (EN KILOS)	CANTIDAD (EN KILOS)	CANTIDAD (EN KILOS)	CANTIDAD (EN KILOS)	CANTIDAD (EN KILOS)			
Estabilizadores, impresoras, PC, tablero electrónico, adaptadores, fotocopiadoras.	0,00	3,98	0,00	0,00	6,20	1,20	11,38	1,90	5,69
Medicamentos Vencidos	0,00				0,20	0,00	0,20	0,07	0,20
Pantallas de computadores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Luminarias	3,80	7,30	6,10	1,10	3,80	10,80	32,90	5,48	16,45
Balastos, residuos de iluminación	29,30	6,10	9,50		4,20	12,40	61,50	12,30	36,90
Cartuchos, Tóner, Tintas, Cintas de Impresoras	93,70	40,80	45,30	59,70		64,00	358,80	59,80	179,40
Neveras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Solventes	16,40	3,50	12,00		1,20		33,10	8,28	24,83
Pilas y Baterías, fotoceldas de Cadmio, Niquel-Cadmio, Niquel/hidruro metálico, litio, domésticas, de botón, Zn, Li, Mn, Mg, Carbón	0,70	4,50	3,85	0,00	0,10	0,00	9,15	1,53	4,58
Baterías de plomo, de ácido y secas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aserrín contaminado con aceite	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chatarra electrónica	0,00	3,50	0,00	2,10	0,00	2,40	8,00	1,33	4,00
Residuos incinerables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Raees varios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES MENSUALES	143,90	69,68	76,75	62,90	79,70	82,10	515,03	90,68	272,04

* Información tomada de los registros mensuales que presenta el Ministerio de Educación Nacional de generación de residuos especiales y/o peligrosos

RESIDUO	TOTAL RESIDUOS ESTIMADOS	VALOR PROMEDIO POR KILO (COTIZACIONES AÑO 2014)	VALOR ESTIMADO CONTRATO
Estabilizadores, impresoras, PC, tablero electrónico, adaptadores, fotocopiadoras.	17,07	3.171	54.123
Medicamentos Vencidos	0,40	2.707	1.083
Pantallas de computadores	0,00	3.557	0
Luminarias	49,35	4.466	220.397
Balastos, residuos de iluminación	98,40	2.397	235.898
Cartuchos, Toner, Tintas, Cintas de Impresoras	538,20	3.217	1.731.425
Neveras	0,00	8.120	0
Solventes	57,93	2.629	152.304
Pilas y Baterías, fotoceldas de Cadmio, Niquel-Cadmio, Niquel/hidruro metálico, litio, domésticas, de botón, Zn, Li, Mn, Mg, Carbón	13,73	5.607	76.952
Baterías de plomo, de ácido y secas	0,00	1.392	0
Aserrín contaminado con aceite	0,00	2.923	0
Chatarra electrónica	12,00	2.397	28.768
Residuos incinerables	0,00	2.946	0
Raees varios	0,00	2.397	0
TOTAL ESTIMADO			2.500.950
* BOLSA PARA IMPREVISTOS			999.050

* En la estimación del valor del presente proceso de selección, no se tuvieron en cuenta ciertos residuos que no fueron producidos durante el año 2014, pero que históricamente el Ministerio ha generado en años anteriores; por lo anterior se hace necesario contemplar una bolsa para garantizar el manejo adecuado de estos residuos en caso de ser generados por el MEN durante el periodo de ejecución del contrato.

<p>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx</p>
<p>11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<p>N°</p>	<p>104714</p>	<p>Fecha: (dd/mm/aaaa)</p>	<p>05/03/2014</p>
<p>12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</p>	<p>N° Oficio</p>	<p>N° Aprobación</p>	<p>AÑO</p>	<p>CUANTÍA POR AÑO</p>
<p>13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura</p>	<p>Identificación centro de costos</p> <p>0</p>		<p>Valor por centro de costos</p> <p>\$ 3.500.000</p>	



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Indicar la relación de los valores por centro de costos	
<p>14. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.</p> <p>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.</p> <p style="text-align: center;">I. <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u></p> <p>Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta. • Carta de información para propuestas conjuntas, si es el caso: Los oferentes deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. • Documento de existencia y representación legal: Para persona jurídica Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días calendario, en donde se evidencie que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso contractual. Para persona natural Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio o copia de la cedula de ciudadanía según el caso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento. • Autorización al representante legal en caso de que se requiera según estatutos. • Certificado de cumplimiento de las obligaciones previstas con el Sistema seguridad social y parafiscales: Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales en los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento. Si es persona natural copia de pago de aportes al sistema de seguridad social en Salud, pensiones y riesgos laborales del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. • Copia del Registro Único Tributario (RUT) para persona natural o jurídica. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento. • Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. • El Ministerio verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente y de los miembros del consorcio o unión temporal. <p style="text-align: center;">II. <u>CAPACIDAD TÉCNICA</u></p> <p>La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo siguiente:</p> <p>1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)</p> <p>El proponente persona natural, o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la prestación de servicios de recolección,</p>

37



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

transporte y disposición final adecuada de residuos especiales y/o peligrosos.

La sumatoria de los valores finales del contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso que en las certificaciones allegadas se refieran adicionalmente a otras actividades diferentes a la recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos especiales y/o peligrosos, para efectos de la verificación del valor, se tendrá en cuenta únicamente el valor de este servicio.

PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar un contrato el cual debe cumplir con lo dispuesto anteriormente.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones de contratos, sólo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

El proponente deberá aportar con su oferta copia de las licencias ambientales requeridas por la normatividad vigente, otorgadas por la autoridad legal competente, que le permitan desarrollar el objeto contractual del proceso, las cuales deben estar vigentes a la fecha de



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>presentación de la propuesta.</p> <p>Así mismo, en su oferta debe manifestar bajo la gravedad de juramento que se compromete a tenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con los valores por kilo y por residuo antes de IVA, más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.</p> <p>Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados según FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.</p> <p>La adjudicación del contrato se hará por el valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Una vez se establezca cual es la propuesta con los precios unitarios más bajos por residuo y por kilo antes de IVA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.</p> <p>El Ministerio de Educación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio antes de IVA, de los precios unitarios por residuo y por kilo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p> <p>Únicamente causaran erogación al contrato los residuos efectivamente recolectados transportados y almacenados temporalmente para su disposición final adecuada por EL CONTRATISTA, según la disponibilidad de residuos generados por EL MINISTERIO.</p> <p>Los precios ofertados por el Contratistas serán fijos e INMODIFICABLES, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, instalación, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.</p> <p>CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <p>En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, el Ministerio procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2.013.</p>
<p>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>N/A</p>
<p>16. Obligaciones contratista del</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recolectar, transportar, almacenar temporalmente y disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos generados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Retirar los residuos especiales y/o peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, de las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional. 3. Atender en menos de 24 horas hábiles, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. 4. Mantener vigentes las licencias, permisos, concesiones y otras autorizaciones requeridas por la legislación Nacional y por las autoridades del Distrito Capital, en materia ambiental para poder ejecutar el contrato y acreditarlas mediante la entrega de una copia del documento idóneo que así lo evidencie, según lo establecido en el Decreto 2820 de 2010. 5. Aplicar lo estipulado en la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En caso de transporte transfronterizo de residuos, disposición, tratamiento, almacenamiento y/o eliminación de residuos, el Contratista deberá suscribir con las empresas internacionales, los contratos de prestación de dichos servicios, con los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normatividad que regula la materia. Este trámite se realizará para cada uno de los tipos de residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; para los efectos pertinentes el contratista deberá remitir al Ministerio de Educación Nacional copia de la documentación que se genere con ocasión de dicha actividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Entregar una constancia de disposición final del residuo, cada vez que se realicen este tipo de actividades. Parágrafo.- Si la disposición final es realizada por un tercero se entregará una copia de la licencia aplicable y vigente que autoriza al tercero para dicha labor. La constancia de disposición final en este caso debe indicar como mínimo la razón social del tercero, tipo de residuos peligrosos, cantidad, fecha y método de tratamiento, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales. 7. Exigir al conductor que transporta las sustancias e insumos o el residuo, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya. El conductor deberá comprometerse a acatar la normatividad Nacional y la emitida por las autoridades del Distrito Capital respecto al transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera 8. Realizar el pesaje de los residuos especiales y peligros que retire de las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. 9. Cumplir con el plazo establecido para la recolección de los residuos, de acuerdo al anexo técnico. 10. Garantizar que el personal que realice la labor de recolección en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional cumpla con la normatividad vigente que regula la de seguridad industrial y salud ocupacional correspondiente. 11. Coordinar con el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Educación Nacional, la programación de capacitaciones relacionadas con el control operacional ambiental y el posible impacto ambiental que genera las actividades del contrato. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las demás obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, la propuesta y la naturaleza de este contrato. 2. Mantener vigentes las pólizas exigidas en el contrato. 3. Suministrar al Ministerio de Educación Nacional los informes que le sean requeridos. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 5. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>17. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental NO <input type="checkbox"/></p>
<p>18. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia y Bogotá, D.C, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional. 2. Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual debe adoptar las medidas de protección necesarias de éstos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos. 3. Abstenerse de adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme a la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el presente contrato.



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	4. Indemnidad. El contratista responderá y saldrá siempre en defensa del Ministerio de Educación Nacional por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 3678 de 2010.			
19. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
20. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input checked="" type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
21. Obligaciones del Ministerio	1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor que designe. 3. Entregar los residuos especiales y peligrosos al Contratista debidamente embalados y etiquetados. 4. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de irregularidad en desarrollo del contrato. 5. Realizar los pagos acordados siempre que se cumplan con las condiciones para ello.			
22. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor de la aceptación de la oferta se cancelará en un pago el cual deberá ser radicado en Diciembre de 2014, por un valor hasta de \$3.500.000, de conformidad con los kilos de residuos efectivamente recolectados en el centro de acopio del Ministerio, transportados y almacenados temporalmente para su disposición final adecuada, según el precio por kilo ofertado en la propuesta económica de EL CONTRATISTA de acuerdo al tipo de material recolectado. El pago será realizado previa presentación de la factura, acta de disposición final de los residuos peligrosos y certificado de cumplimiento emitido por el Supervisor del Contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.			
23. Justificación anticipo o pago anticipado:	NA			
24. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	No. contrato	Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección	Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			Interventoría	
Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Nombre del servidor	NIDIA ESMERALDA MORÓN OLIS			
N° Cédula de Ciudadanía:	52.904.089	Cargo del servidor	Profesional Especializado	
Dependencia	Subdirección de Gestión Administrativa	e-mail	nmoron@mineducacion.gov.co	
25. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A			
26. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del Ministerio?:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
27. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Matriz de riesgos adjunta la presente estudio previo			
28. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>En atención a las obligaciones de la orden de aceptación de la oferta, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 así:</p> <p>1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la orden de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.</p> <p>2. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA, a través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, por un valor asegurado equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).</p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución de la orden de aceptación de oferta. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. <p>En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en la orden de aceptación de oferta la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca</p>			



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>alguna modificación en el plazo y/o valor de la orden de aceptación de oferta o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la orden de aceptación de oferta, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p>	
29. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el capítulo V MINIMA CUANTIA artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firmas autorizadas:	
 Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: Nidia Esmeralda Morón Olis Cargo: Profesional Especializado Fecha:	 Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Magda Mercedes Arevalo Rojas Cargo: Subdirectora de Gestión Administrativa (e) Fecha:
 Firma Profesional responsable Subdirección de Contratación Nombre: Juan Carlos Gonzalez Hernandez Cargo: Profesional Subdirección de Contratación Fecha:	 Firma Subdirector de Contratación Subdirección de Contratación Nombre: Luz Karime Jaimes Bonilla Cargo: Subdirectora de Contratación Fecha:
Visto Bueno: (Opcional para proyectos de Banca Multilateral) Coordinador del Programa Nombre: Fecha:	 Aprobado por: Ordenador del Gasto Nombre: William Libardo Mendieta Montealegre Fecha:
Cargo: Fecha:	Cargo: Secretario General Fecha:



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
b) Pago 1	Diciembre de 2014	\$3.500.000
TOTAL CONTRATO		\$3.500.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS	
DOCUMENTOS:	NÚMERO DE FOLIOS
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>
• Análisis valor estimado de la contratación	<input type="checkbox"/>
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>
• Anexo - Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

ANEXO TÉCNICO INSUMO RESIDUOS PELIGROSOS

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS EN EL CENTRO DE ACOPIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. **UBICACIÓN CENTRO DE ACOPIO:** Instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en la Calle 43 No. 57 – 14 sótano costado oriental.
2. **PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:** La recolección se realizará de forma bimensual en forma general y en forma excepcional cuando el supervisor del contrato, designado por el Ministerio de Educación Nacional, considere que la capacidad del depósito este por agotarse.
3. **TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO DE RECOLECCIÓN:** El contratista deberá recolectar los residuos peligrosos y/o especiales ubicados en el centro de acopio, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud que le haga el supervisor del contrato mediante correo escrito.
4. **HORARIO:** La recolección se hará dentro del horario establecido para la atención al público en el Ministerio: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
5. **RESIDUOS A RETIRAR:** MONITORES, BATERIAS PB, PILAS ALCALINAS, TINTAS, TONNERS, CARTUCHOS, ASERRIN CONTAMINADO CON ACEITE, TUBOS FLUORECENTES, BOMBILLOS Y LAMPARAS DE MERCURIO, CAHATARRA ELECTRONICA, RAEES VARIOS, LLANTAS, NEVERA, RESIDUOS INCINERABLES.
6. **PESAJE:** Previo al retiro de los residuos especiales y/o peligrosos, estos deben ser pesados en la báscula dispuesta para este fin por parte del Ministerio. En caso que la capacidad de dicha báscula sea insuficiente, el pesaje se realizará en las instalaciones del contratista en presencia del supervisor del contrato designado por el Ministerio de Educación Nacional, en báscula debidamente calibrada y certificada por la autoridad competente.
7. **PERSONAL AUTORIZADO:** El personal que efectúe el retiro de los residuos especiales y/o peligrosos deberá estar previamente autorizado por el contratista mediante correo electrónico al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Educación Nacional a la dirección electrónica nmoron@mineduccion.gov.co y el mismo estar dotado de los elementos de seguridad industrial que le permita realizar la labor en forma segura.
8. **TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS:** Exigir al conductor que transporta las sustancias e insumos o el residuo, los requisitos exigidos por el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya. El conductor deberá comprometerse a dar cumplimiento obligatorio a la normatividad Colombiana y de Bogotá, D.C. vigente sobre el transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera de acuerdo con lo establecido en la norma citada anteriormente y al Decreto 4741 de 2005 o las normas que las sustituyan.
9. **VERIFICACIÓN DEL RETIRO:** El supervisor verificará el cumplimiento de lo establecido en este procedimiento y dejará consignado en acta el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4°, 5° y 6°.